VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio S.A. creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios del Sistema de Gestión Documental para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe de los

desplazamientos deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por ENTerritorio S.A. acorde con el procedimiento establecido.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe.

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la empresa.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación e inicio de cobertura de la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo pactado, sin que ello constituya incumplimiento contractual ni genere, por regla general, derecho a indemnización, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de las demás previstas en la ley, en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en el presente Contrato.

A. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes podrán, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, convenir de manera expresa y escrita su terminación anticipada cuando

existan circunstancias que hagan innecesaria, inconveniente o imposible la continuación del objeto contractual o cuando ello responda al interés de ambas partes.

La terminación se formalizará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se dejará constancia del estado de ejecución del Contrato, de las obligaciones cumplidas y pendientes, de los valores ejecutados, de las obligaciones posteriores que subsistan por su naturaleza y de los acuerdos a que haya lugar para efectos de la liquidación.

B. TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento grave, reiterado o esencial de las obligaciones legales, reglamentarias o contractuales a su cargo y dicho incumplimiento afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contratado, previa observancia del procedimiento previsto en la presente cláusula y garantizando el derecho de defensa y contradicción.

La terminación procederá sin perjuicio de la imposición de multas, de la cláusula penal pecuniaria, de la declaratoria de incumplimiento y de las acciones judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.

C. TERMINACIÓN UNILATERAL POR CAUSALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM, FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

El CONTRATISTA o, tratándose de persona jurídica, su representante legal, miembros de junta directiva, beneficiarios finales o quienes ejerzan control sean incluidos en listas internacionales vinculantes para Colombia o en listas de control adoptadas por ENTerritorio S.A. dentro de su Sistema de Administración de Riesgos, conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El CONTRATISTA incumpla las obligaciones, declaraciones, compromisos o deberes derivados de las políticas institucionales relacionadas con la administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, siempre que la conducta, conforme al análisis de materialidad y riesgo, comprometa los intereses de ENTerritorio S.A.

El CONTRATISTA o su representante legal sea condenado mediante decisión judicial ejecutoriada por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción o cualquier otro delito que comprometa la integridad de la contratación.

D. TERMINACIÓN UNILATERAL POR VIOLACIÓN DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando el CONTRATISTA, por acción u omisión, incumpla las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia o protección de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual y dicha conducta genere o tenga la potencialidad objetiva de generar una afectación grave a los intereses institucionales, jurídicos, económicos, estratégicos, tecnológicos, reputacionales o de seguridad de ENTerritorio S.A.
Se entenderá que existe afectación grave cuando la conducta comprometa la información clasificada, reservada o confidencial de ENTerritorio S.A., de sus clientes, aliados, contratistas o terceros; afecte procesos judiciales, administrativos o contractuales; ponga en riesgo la continuidad del servicio, la seguridad de la información o el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, o produzca un daño patrimonial o reputacional significativo. Esta causal operará sin

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

perjuicio de las acciones civiles, penales, disciplinarias o administrativas y de la obligación del CONTRATISTA de reparar integralmente los perjuicios ocasionados.

E. TERMINACIÓN UNILATERAL AD NUTUM: En desarrollo de la autonomía de la voluntad y de conformidad con el artículo 2066 del Código Civil, ENTerritorio S.A., por decisión motivada del ordenador del gasto o de quien tenga la competencia contractual, podrá dar por terminado el presente Contrato, total o parcialmente, por razones de conveniencia institucional, necesidades del servicio, razones presupuestales, técnicas o cualquier otra circunstancia objetiva que imposibilite la continuación de su ejecución.

Para tal efecto se comunicará por escrito la decisión al CONTRATISTA con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario, indicando las razones que sustentan la terminación y la fecha a partir de la cual producirá efectos.

La terminación ad nutum no constituirá sanción contractual, no implicará incumplimiento de ENTerritorio S.A. ni generará derecho a indemnización a favor del CONTRATISTA. No obstante, ENTerritorio S.A. reconocerá y pagará las obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha efectiva de terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Procedimiento para la terminación unilateral. Salvo en los casos en que la ley establezca un procedimiento especial o la causal de terminación derive de un hecho objetivo y plenamente verificable que haga imposible la continuidad de la ejecución del contrato, el supervisor o interventor elaborará un informe técnico, jurídico y financiero que sustente la configuración de la causal y lo remitirá al ordenador del gasto, con copia al CONTRATISTA. Con fundamento en dicho informe, el ordenador del gasto adoptará la decisión mediante acto contractual debidamente motivado, la cual será comunicada al CONTRATISTA y producirá efectos a partir de la fecha indicada en el respectivo acto

PARÁGRAFO SEGUNDO. Efectos de la terminación anticipada. La terminación anticipada producirá los siguientes efectos:
a) Cesará la obligación de ejecutar prestaciones futuras.
b) El CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de la información, documentos, bases de datos, desarrollos, informes, bienes y demás elementos relacionados con la ejecución contractual.
c) Permanecerán vigentes las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales, propiedad intelectual, responsabilidad, indemnidad, reserva documental y aquellas que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la terminación.
d) ENTerritorio S.A. reconocerá únicamente las obligaciones efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha de terminación.
e) La terminación no impedirá hacer efectivas las garantías, imponer las sanciones contractuales procedentes ni ejercer las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. Estado de ejecución y Liquidación. En caso de terminación anticipada del Contrato, el supervisor o interventor establecerá el estado de ejecución física, técnica y financiera, las obligaciones efectivamente cumplidas y el valor causado a favor del CONTRATISTA hasta la fecha de terminación. Con fundamento en dicha verificación se adelantará la liquidación del Contrato, reconociéndose únicamente las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin perjuicio de los descuentos, compensaciones, salvedades, reclamaciones o responsabilidades a que haya lugar conforme a la ley y al Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VERACIDAD DE LA INFORMACIÒN Y CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÒN CONTRACTUAL: El contratista con la firma del presente documento declara que la documentación e información reportada para su proceso de contratación es veraz y auténtica, por lo cual ENTerritorio S.A. procede de buena fue exenta de culpa en el período precontractual y contractual, so pena de que el contratista indemnice los perjuicios que se causen por presentarse algún error o inconsistencia sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula décima (10º) del presente documento.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean

necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Sistema de Control Interno (SCI), el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema de Administración de Riesgos Operacionales (SARO), el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A., así como en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., el Manual de Líneas de Negocios y el Manual de Gestión de Riesgos Operacionales, el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno y el Manual de Políticas de Gobierno del Dato. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS Y/O BIENES ASIGNADOS: En el evento en que ENTerritorio S.A. asigne o disponga de bienes y/o recursos para la ejecución del contrato, el contratista se obliga a utilizarlos de forma adecuada y destinarlos exclusivamente a la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se obliga a conocer y usar adecuadamente las herramientas tecnológicas, sistemas de información y aplicativos dispuestos para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a prestar los servicios dentro del territorio nacional. Se exceptúan los casos en que, por motivos de fuerza mayor o necesidades del servicio, deban prestarse fuera del país, para lo cual se deberá contar con autorización previa por parte de la Presidencia de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CALIDAD DEL DATO: El contratista se obliga a conservar y entregar oportunamente la información tratada y producida durante la ejecución del contrato, con la calidad del dato requerida (precisión, completitud, disponibilidad, accesibilidad, integridad y veracidad.), y conforme a los manuales, políticas y lineamientos institucionales de ENTerritorio S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA.: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

Con la suscripción del contrato, El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2026-004913** **Fecha Exp: 24/09/2026**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 39.120.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 014316 9/23/2026 Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento del Atlantico y los demás zonas o departamentos que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226003 o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	006200/226003 - EV-FIDUBOGOTA	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$39.120.000,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Milton David Dominguez Rojas / 09/23/2026

Revisó: FERRER MORA DEIVIS ALEXANDER / 09/24/2026

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 09/24/2026

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, Distrito Capital
según Resolución N° 1071 del 30 de Marzo de 2000

Confiere a

Leonardo Peña Traslaviña

Identificado con C.C. 86.077.462 de Villavicencio

El Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994; según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Libro de Registro N° 1

Acta N° 60. Folio N° 147.

Dado en Bogotá, D.C., a 30 de NOVIEMBRE de 2001.

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos N° 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

Jorge Emilio Velásquez Rodríguez Tel. 2767200 Bogotá

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 3303-IC-2013

En la ciudad Bogotá, D.C., a los ***Cinco (05)*** *días del mes de* ***Abril*** *del año* ***Dos Mil Trece (2013)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno* ***LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA*** *con cédula de ciudadanía No.* ***86076462*** *de* ***VILLAVICENCIO****, conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 1383, confiriéndole el título de* ***INGENIERO CIVIL.-*** *mediante el siguiente juramento:*

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 35477 que lo acredita para ejercer la profesión de ***INGENIERO CIVIL.-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JOSÉ OMAR TRUJILLO GÓMEZ

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C. 05 de abril de 2013

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 25 7IC - Libro 3 Del 05 de abril de 2013

Escaneado con CamScanner

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Leonardo Peña Traslaviña

C.C. 86076462 Villavicencio

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 5 días del mes de abril del año dos mil trece (2013)

Rector

Secretario General

Decano

Anotado al Folio No. 25 7 IC Libro 3 del 5 de abril de 2013

35477

Escaneado con CamScanner

Universitaria Agustiniana

Personería Jurídica No. 6651 de 1996, Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 6137

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026), en la **Universitaria Agustiniana - Uniagustiniana** Institución de Educación Superior, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional con Personería Jurídica N° 6651 de 1996 y Resolución N° 780 de febrero 20 de 2009, se reunieron: el Rector, Fray Julián Antonio Hincapié López, OAR, la Secretaria General y Jurídica, Dra. Angela María Otero Forero, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Dr. Leonardo Orlando Santana Cortés y la Directora de la Unidad de Registro y Control Académico, Dra. Luz Helena Dimas Cruz, para formalizar la graduación de:

PEÑA TRASLAVIÑA LEONARDO
C.C. No. 86076462 de Villavicencio

Quien culminó sus estudios universitarios en el año 2026 y ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos de la **Universitaria Agustiniana - Uniagustiniana,** para optar por el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

La Secretaria General y Jurídica de la **Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana** procedió a tomar el juramento de rigor y acto seguido el señor Rector hace la entrega del Diploma que lo acredita para el desempeño de su actividad profesional.

Para constancia de lo anterior se expide y firma la presente acta, a los 24 días del mes de julio de 2026 válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fray JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ, OAR
Rector

Dra. ANGELA MARÍA OTERO FORERO
Secretaria General y Jurídica

Anotado al Folio No. 15 - Libro 4 - No. de Registro 6137 del 24 de julio de 2026.
No. H 18091

La República de Colombia

y en su nombre

La Universitaria Agustiniana

Personería Jurídica No. 6651 de 1996, Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Leonardo Peña Traslaviña

C.C. No. 86076462 de Villavicencio

Aprobó el plan de estudios de posgrado establecido por la Institución y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Julio 24 de 2026

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 15 del Libro de Registro No. 4 Acta No. 6137 Fecha, 24-07-2026

No. C 05682

Certificación No. 1004

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 86.076.462 de Villavicencio celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**5806081 del 25 de enero de 2024**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONSTRUCCIÓN, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
Plazo de ejecución:	10 mes (es) y 18 día (s)
Fecha de Inicio de Ejecución	25 DE ENERO DE 2024
Fecha de Terminación de Contrato	13 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de treinta y cinco millones seiscientos doce mil setecientos veinticuatro pesos ($35.612.724).
Forma de Pago:	Distribuidos en honorarios mensuales por valor de tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos ($3.349.159)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.
2. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa.
3. Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) y plataformas digitales acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo.
4. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofía plus dispuesto por la entidad

5.Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral
6. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias.
7. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente.
8. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA.
9. Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta.
10. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar
12. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.
13. Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado.
14. Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación.
15. Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato.
16. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.
17. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.
18. Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.

19. Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices.
20. Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo.
21. Verificar y registrar asistencia a los aprendices en la herramienta tecnológica de aprendizaje e informar las inconsistencias a la coordinación académica de su correspondencia, con el fin de mantener actualizada la información acorde a las políticas de calidad de la entidad.
22. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
23. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de formación profesional integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
24. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
25. Apoyar procesos de registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
26. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
27. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el centro de formación.
28. Entregar al equipo de Sofía, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo.
29. Hacer evaluación correspondiente a los recursos asignados.
30. Participar en los comités ordinarios y extraordinarios citados de manera formal por la coordinación académica del programa asignado.
31. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones generales que deben cumplir los contratistas.
a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. h. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar

Certificación No. 1004

cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS

Firmado digitalmente por ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Fecha: 2025.12.19 18:33:40 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (E) del centro industrial y de aviación
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gilberto Betancourt – Apoyo Contratación Servicios Personales.
Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico - Líder de Contratación Servicios Personales

VG PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT. 900313615-8

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. **86´076.462**, se desempeñó como Director de Obra desde el 12 de abril de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021 en los proyectos "Construcción de placa para la ECOBODEGA de la planta Natrio Sibaté" y "Construcción de la viga de cabezal y la losa en concreto MR" de la planta Natrio Sibaté", desarrollando las siguientes funciones:

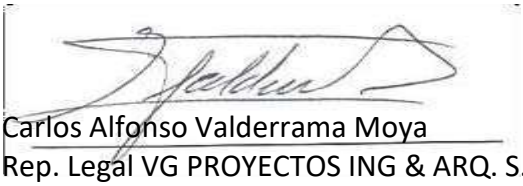
- Coordinar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades ejecutadas movimiento de tierras, cimentación y estructura en concreto reforzado, mampostería y pañete, estructura metálica y cubierta, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, mejoramiento de vía terciaria, cerramiento en malla eslabonada, obras de urbanismo y paisajismo.
- Cuantificar las cantidades de obra de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas.
- Control y verificación de calidad de materiales, implementando los ensayos de laboratorio.
- Elaboración de presupuestos y programación de obra.
- Participación en comités de obra.
- Negociación con contratistas.
- Validar cortes de obra.
- Elaboración de contratos de obra para contratistas.
- Seguimiento y revisión documental contratistas.
- Elaboración de informes de los proyectos en mención.
- Elaboración de propuestas económicas para nuevos proyectos.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las actividades y protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

CARRERA 19 A No. 102 – 69, BOGOTÁ,
Vgproyectosasmail.com
CEL 311 2302157

- Validar conjuntamente con interventoría las actividades ejecutadas para la presentación de actas parciales y sus respectivas facturas.
- Entrega y liquidación de contratos.

La presente se expide a solicitud del interesado, el 20 de octubre de 2021.

Atentamente



Carlos Alfonso Valderrama Moya
Rep. Legal VG PROYECTOS ING & ARQ. S.A.S

VG PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT. 900313615-8

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. **86´076.462**, se desempeñó como Director de Obra desde el 28 de abril de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2020 en los proyectos "Construcción de la casa nueva en la Hacienda Novilleros en el Municipio de Mosquera" y "Adecuación de los accesos a báscula y autopista y sus obras complementarias de la planta Natrio Sibaté", desarrollando las siguientes funciones:

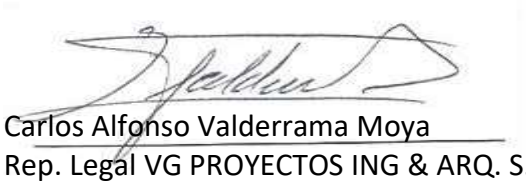
- Coordinar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades ejecutadas movimiento de tierras, cimentación y estructura en concreto reforzado, mampostería y pañete, estructura metálica y cubierta, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, mejoramiento de vía terciaria, cerramiento en malla eslabonada, obras de urbanismo y paisajismo.
- Cuantificar las cantidades de obra de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas.
- Control y verificación de calidad de materiales, implementando los ensayos de laboratorio.
- Elaboración de presupuestos y programación de obra.
- Participación en comités de obra.
- Negociación con contratistas.
- Validar cortes de obra.
- Elaboración de contratos de obra para contratistas.
- Seguimiento y revisión documental contratistas.
- Elaboración de informes de los proyectos en mención.
- Elaboración de propuestas económicas para nuevos proyectos.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las actividades y protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

CARRERA 19 A No. 102 – 69, BOGOTÁ,
Vgproyectosasmail.com
CEL 311 2302157

- Validar conjuntamente con interventoría las actividades ejecutadas para la presentación de actas parciales y sus respectivas facturas.
- Entrega y liquidación de contratos.

La presente se expide a solicitud del interesado, el 26 de enero de 2021.

Atentamente



Carlos Alfonso Valderrama Moya
Rep. Legal VG PROYECTOS ING & ARQ. S.A.S

CARRERA 19 A No. 102 – 69, BOGOTÁ,
Vgproyectosasmail.com
CEL 311 2302157

CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2016

Nit.: 901.039.508-7

C E R T I F I C A M O S Q U E

El Ingeniero **LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.076.462 de Villavicencio, estuvo vinculado a la compañía mediante un contrato por obra o labor, desde el 23/09/2019 hasta el 29 de mayo de 2020 desempeñó el cargo de **INGENIERO DE FRENTE**, con la siguiente remuneración y funciones:

Salario devengado $3.900.000

Funciones

- Verificación y control de los procesos de alineamiento y subsidencia de Túneles.
- Verificación de la trazabilidad de control y ensayos del contratista y la Interventoría.
- Verificación y no objeción de procesos.
- Realización de informes internos esporádicamente.
- Supervisión y coordinación del proceso constructivo de las losas para placa de patio (2862 m4).
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con el cargo.

Las anteriores funciones fueron desarrolladas en la construcción de obras de revestimiento de los túneles del sistema Chingaza y sus obras anexas.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado el día once (11) del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

Ing. EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
Representante Legal (s)
CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2016

Diagonal 81G No. 76B - 23 La Palestina
Teléfonos: 475 8851 - 702 4375 Email: admoncot2016@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C, 11 de Febrero de 2021

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"
NIT: 860.007.336 – 1

HACE CONSTAR:

Que LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 86076462, trabajó al servicio de la Caja desde el 24 de octubre de 2018, con contrato Fijo, hasta el 19 de agosto de 2019, desempeñando el cargo de Interventor Junior en el Departamento Proyectos Especiales, Las funciones desempeñadas en el ejercicio del cargo fueron:

CONTRIBUCION GENERAL:

Garantizar el cumplimiento de los parámetros y especificaciones de construcción e inversión, mediante la ejecución de la interventoría de proyectos de baja y mediana magnitud asignado, ejerciendo de manera eficiente su control técnico y administrativo, de acuerdo a los procesos y procedimientos definidos por la Organización.

CONTRIBUCIONES ESPECIFICAS:

1. Estudiar los diseños arquitectónicos aprobados por el negocio y diseños técnicos, antes de iniciar los proyectos mediante la coordinación de reuniones con los diseñadores para aclaración de inquietudes.

2. Asegurar la construcción del proyecto de acuerdo a los planos arquitectónicos aprobados por las diferentes unidades de negocio y los respectivos diseños técnicos, en caso de cambios arquitectónicos informar a los superiores con el fin de que tramiten aprobaciones, el seguimiento se realiza mediante comités de Obras semanales y visitas ocasionales donde se verifican avances de obra, calidad de los materiales utilizados.

3. Asegurar la calidad de los materiales y redes mediante la realización de

pruebas en sitio o en laboratorio.

4. Asegurar el seguimiento al cronograma de obra, mediante el control de las actividades indicadas en el cronograma aprobado, con el fin de garantizar la entrega al negocio.

5. Controlar el presupuesto de obra aprobado mediante cortes semanales de obra realizando las respectivas mediciones de las cantidades ejecutadas, identificando ítems y cantidades adicionales para informar a los superiores para las respectivas aprobaciones de acuerdo los montos.

6. Ejecutar y/o cumplir los procesos, procedimientos, políticas, directrices y demás lineamientos de los sistemas de gestión, mediante la participación en las actividades preventivas para mitigar la materialización de riesgos, en la calidad del servicio, seguridad y salud en el trabajo y los impactos ambientales, entre otros.

7. Movilizar los equipos de trabajo enfocados en el cumplimiento de los sistemas de gestión; identificando mejoras, monitoreando el desempeño y fomentando su aplicación.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente,



DIEGO PARADA OVIEDO

Asesor Servicios Talento Humano.

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos al correo ServicioCliente.ServiciosCompartidos@colsubsidio.com

CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2016

Nit.: 901.039.508-7

CERTIFICAMOS QUE

LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA identificado con cédula de ciudadanía N° 86.076.462 de Villavicencio, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE** en el contrato relacionado:

Contratante	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB - ESP
N° Contrato	1-01-25300-00986-2016
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTO DE LOS TÚNELES DEL SISTEMA CHINGAZA Y SUS OBRAS ANEXAS
Valor Proyecto	$ 88.700.395.832
Tipo de Contrato	Obra o Labor
Fecha de ingreso	24/07/2017
Fecha de retiro	20/10/2018
Salario devengado	$3.000.000
Funciones	Control y supervisión de procesos constructivos para el revestimiento del túnel del sistema Chingaza. Control y verificación calidad de materiales. Verificación y control de los procesos de alineamiento y subsidencia de Túneles. Verificación de la trazabilidad de control y ensayos del contratista y la Interventoría. Control y supervisión instrumentación. Asistencia comités Técnicos Internos. Asistencia comités Técnicos Contratista.

Diagonal 81G No. 76B - 23 La Palestina
Teléfonos: 475 8851 - 702 4375 Email: admoncot2016@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

Escaneado con CamScanner

	Asistencia comités topográficos. Verificación correspondencia Técnica. Verificación y no objeción de procesos. Verificación y corrección informes. Supervisión informes topográficos. Control y verificación de los trabajos de implantación topográfica. Elaboración de informes. Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con el cargo.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

Ing. EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
Representante Legal (s)
CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2016

Escaneado con CamScanner

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
NIT. 800.154.275-1

CERTIFICA

Que **LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.076.462 suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 178 DE 2016**

OBJETO: Prestar servicios profesionales para la elaboración y revisión de diagnósticos técnicos, respuestas oficiales y documentos derivados de la atención de situaciones de riesgos , emergencias, calamidad o desastre, de oficio o por requerimiento de las entidades del Sistema Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático o de la ciudadanía de acuerdo con la normatividad en Gestión de Riesgos.

FECHA DE INICIACION: 23 de mayo de 2016
DURACION: Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACION: 22 de enero de 2017
VALOR: Cuarenta y cuatro millones de pesos ($44.000.000)
MENSUALIDADES: Cinco millones quinientos mil pesos ($5.500.000)

OBLIGACIONES:
1) Elaborar un plan de trabajo en conjunto con su supervisor de contrato.
2) Apoyar en la elaboración, revisión y firmar oportunamente los diagnósticos técnicos de riesgo, de acuerdo con el procedimiento de Asistencia Técnica adoptado por la entidad e incorporar los documentos a la base de datos del SIRE previa aprobación del supervisor.
3) Apoyar técnicamente la evaluación de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los diferentes sectores del Distrito Capital, a través de la verificación, ajuste, consolidación y validación de información y definir las recomendaciones inmediatas de acuerdo con la situación de riesgo.
4) Brindar el apoyo necesario y cuando la demanda lo requiera en la revisión de documentos, conceptos, estudios y en general los pronunciamientos de la entidad, a solicitud del Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, o el supervisor.
5) Apoyar en la proyección de informes, estudios y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen a la entidad, absolver las consultas y demás requerimientos, en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas para la correspondencia asignada a su cargo, incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS previa aprobación del supervisor.

6) Apoyar a realizar las actividades de asistencia técnica, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos en la Estrategia Distrital de Respuesta y en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) del IDIGER vigente.
7) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del Contrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los seis días (6) días del mes de diciiembre de dos mil dieciséis (2016).

OLGA TERESA DE JESUS AVILA ROMERO

Elaboró: Sandra Yiseli
Revisó: Olga Constanza Serrano Q.

CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2014

NIT.: 900.803.755-3

C E R T I F I C A M O S Q U E

LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA identificado con cédula de ciudadanía N° 86.076.462 de Villavicencio, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE** en el contrato relacionado:

Contratante	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB - ESP
N° Contrato	1-01-25300-01035-2014
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTO DE LOS TÚNELES DEL SISTEMA CHINGAZA Y SUS OBRAS ANEXAS
Valor Ejecutado	$ 24.202.713.653
Tipo de Contrato	Obra o Labor
Fecha de ingreso	02/02/2016
Fecha de retiro	10/04/2016
Salario devengado	$2.000.000
Funciones	Control y supervisión de procesos constructivos para el revestimiento del túnel del sistema Chingaza. Control y verificación calidad de materiales. Verificación y control de los procesos de alineamiento y subsidencia de Túneles. Verificación de la trazabilidad de control y ensayos del contratista y la Interventoría. Control y supervisión instrumentación. Asistencia comités Técnicos Internos. Asistencia comités Técnicos Contratista.

Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2014

NIT.: 900.803.755-3

	Asistencia comités topográficos. Verificación correspondencia Técnica. Verificación y no objeción de procesos. Verificación y corrección informes. Supervisión informes topográficos. Control y verificación de los trabajos de implantación topográfica. Elaboración de informes. Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con el cargo.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
Representante Legal (s)
CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2014

Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

Señores
Comisión Nacional Del Servicio Civil
"CNSC"
Bogotá

1 de febrero de 2021

Apreciados señores:

A solicitud del interesado certificamos que el señor Leonardo Peña Traslaviña, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.076.462, fue funcionario de esta Firma con un contrato laboral a término indefinido desde el 25 de agosto de 2014 hasta el 24 de febrero de 2015, ocupó el cargo de Consultor en el Departamento de Advisory, Área de GAF.

Las principales funciones realizadas con su categoría fueron las siguientes:

- Realizar el levantamiento en sitio del inventario físico, para el avalúo técnico de la infraestructura eléctrica del Ecuador Subestaciones, Termoeléctricas e Hidroeléctricas de cada una de las unidades de negocio de la entidad.
- Asistir a reuniones técnicas para la validación de información levantada en campo.
- Alimentar la base de datos.
- Revisar contratos.
- Elaborar informes.
- Elaborar presupuestos.

Todas estas funciones fueron efectuadas bajo la supervisión directa del Consultor Senior y/o Gerente a cargo de la línea de Servicio del Departamento de Advisory, Área de GAF.

Cordialmente,

Mariano Segovia M.
Gerente Líder
Recursos Humanos
mariano.segovia@pwc.com
Tel.: 6340555 ext. 10221

Sistema de Gestión ISO 9001:2015
TÜVRheinland CERTIFICADO
www.tuv.com ID 9108638597

© 2020 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

RC S.A.
NIT. 900.230.706-2

CERTIFICA

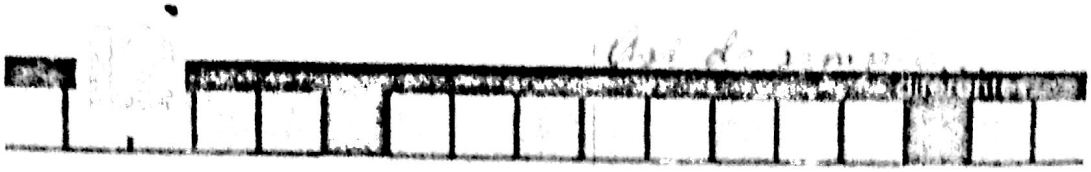
Que el Ing. **LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA** identificado con **C.C. No. 86.0760462 de Villavicencio**, laboró como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA EN LA ETAPA DE ACABADOS** en el **Proyecto RC 112** en la ciudad de Bogotá Calle 112 No. 17 – 39/45, desde el 1 de Marzo de 2012 al 15 de Septiembre de 2012.

Persona de entera confianza cumplidora y capacitada para ejercer cargo que requiera alto grado de responsabilidad.

Se expide al interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2012.

Claudia P.

Arq. Claudia León
M.P. No. 2570064800 CND
300 566 3140



Generated by CamScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4748912

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 86076462, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-254794 desde el 04 de Julio de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1247.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Peña	Traslaviña	Leonardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 86076462	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 86076462 D.M. 04

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 04 AÑO 1983	CALLE 22A BIS 27 10 int 3 apto 101 samper martires			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	META	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	TELÉFONO	8001068	EMAIL	ingleonardopt@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	07	2026	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	04	2013	25202-254794cnd

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0180009102	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ATLANTICO-CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION					*DIRECCIÓN* CALLE 30 3E 164						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VG PROYECTOS ING. & ARQ. S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING DIRECTOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* INGNIERIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 102 69						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VG PROYECTOS ING. & ARQ. S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112302157	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING DIRECTOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION E INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 19 102 69					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO OBRAS TUNELES 2016			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4758881	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	29	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION E INGENIERIA						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 81G 76B 23					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLSUBSIDIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7420100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERVENTOR JUNIOR	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES						*DIRECCIÓN* CALLE 26 25 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO OBRAS TUNELES 2016			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4758851	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	20	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION E INGENIERIA						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 81G 76B 23					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4292801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	05	*Año*	2016	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE ASISTENCIA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 47 77A 9					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO OBRAS TUNELES 2014			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4758851	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	10	*Mes*	04	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION E INGENIERIA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 81G 76B 23					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD PRICE WATERHOUSE COOPER			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6340555	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	08	*Año* 2014	*Día*	24	*Mes*	02	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR	*DEPENDENCIA* ADVISORY GAF					*DIRECCIÓN* CALLE 100 11A 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD RC SA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2012	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE ACABADOS	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"					*DIRECCIÓN* CALLE 112 17 39					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	15	*Mes:*	07	*Año:* 2009	*Día:*	31	*Mes:*	12	*Año:*	2009
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	5

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI _NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Barranquilla, 24 de septiembre de 2026*



9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 28/09/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

BQUILLA, Septiembre 15 de 2026

Señor:

PEÑA TRASLAVIÑA LEONARDO

CC. 86076462CL 3A 23 88 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 10 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
PEÑA TRASLAVIÑA LEONARDO	86076462	C	Feb-10-2022	144	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PEÑA FAGUA LORENZO	1041703291	R	Ago-11-2023	75	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
PEÑA FAGUA THOMAS	1011106098	T	Feb-10-2022	144	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
PEÑA FAGUA MARTHINA	1011109673	T	Feb-10-2022	144	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	86076462	Dependiente	CERRADO
FUERZA EXTERNA TEMPORAL EST SAS	86076462	Dependiente	CERRADO
INVERSIONES ELCER SAS	86076462	Dependiente	CERRADO
INVERSIONES ELCER SAS	86076462	Dependiente	CERRADO
LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA	86076462	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como

población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **86076462,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

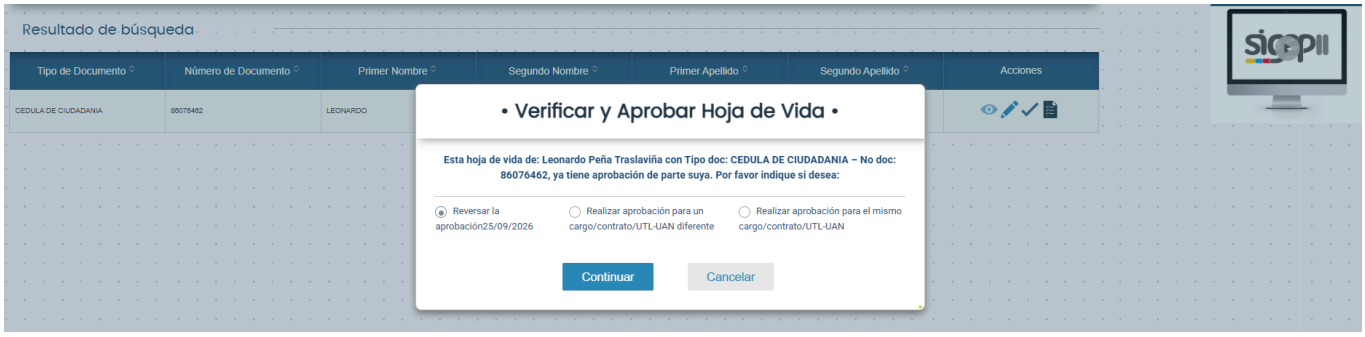
Outlook

RE: VALIDACION HOJA DE VIDA LEONARDO PEÑA

Desde Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 25/09/2026 15:17
Para Jilly Eayleen Brieva Villamizar <jbrieva@enterritorio.gov.co>
CC Karen Paola León García <kleon@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>

Buenas Tardes

Adjunto pantallazo de verificación y aprobación para ser cargada en la carpeta a tramitar.



Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Grupo Gestión Contractual
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido

---

De: Jilly Eayleen Brieva Villamizar <jbrieva@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2026 11:18
Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Cc: Karen Paola León García <kleon@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria

<ljimene3@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: VALIDACION HOJA DE VIDA LEONARDO PEÑA

Buenos días Lizeth.

Me ayudas porfi con el correo que antecede.

Gracias

Jilly Eayleen Brieva Villamizar
Contratista
Subgerencia de Estructuraciòn de Proyectos.
jbrieva@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso XX, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Jilly Eayleen Brieva Villamizar <jbrieva@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2026 16:31
Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Cc: Karen Paola León García <kleon@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: VALIDACION HOJA DE VIDA LEONARDO PEÑA

Buenas tardes Lizeth,

Envío hoja de vida ajustada de Leonardo Peña al igual que declaración de bienes y renta y archivo zip.

Quedo atenta a tus comentarios.

Saludes,

Jilly Eayleen Brieva Villamizar
Contratista
Subgerencia de Estructuraciòn de Proyectos.
jbrieva@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso XX, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2026 11:53
Para: Jilly Eayleen Brieva Villamizar <jbrieva@enterritorio.gov.co>
Cc: Karen Paola León García <kleon@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: VALIDACION HOJA DE VIDA LEONARDO PEÑA

Buenos Días Jilly

Revisada la hoja de vida y aplicativo sigep ll se evidencia lo siguiente.

1. Revisar fecha de hoja de vida indica 2025

HOJA DE VIDA LEONARDO PEÑA.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

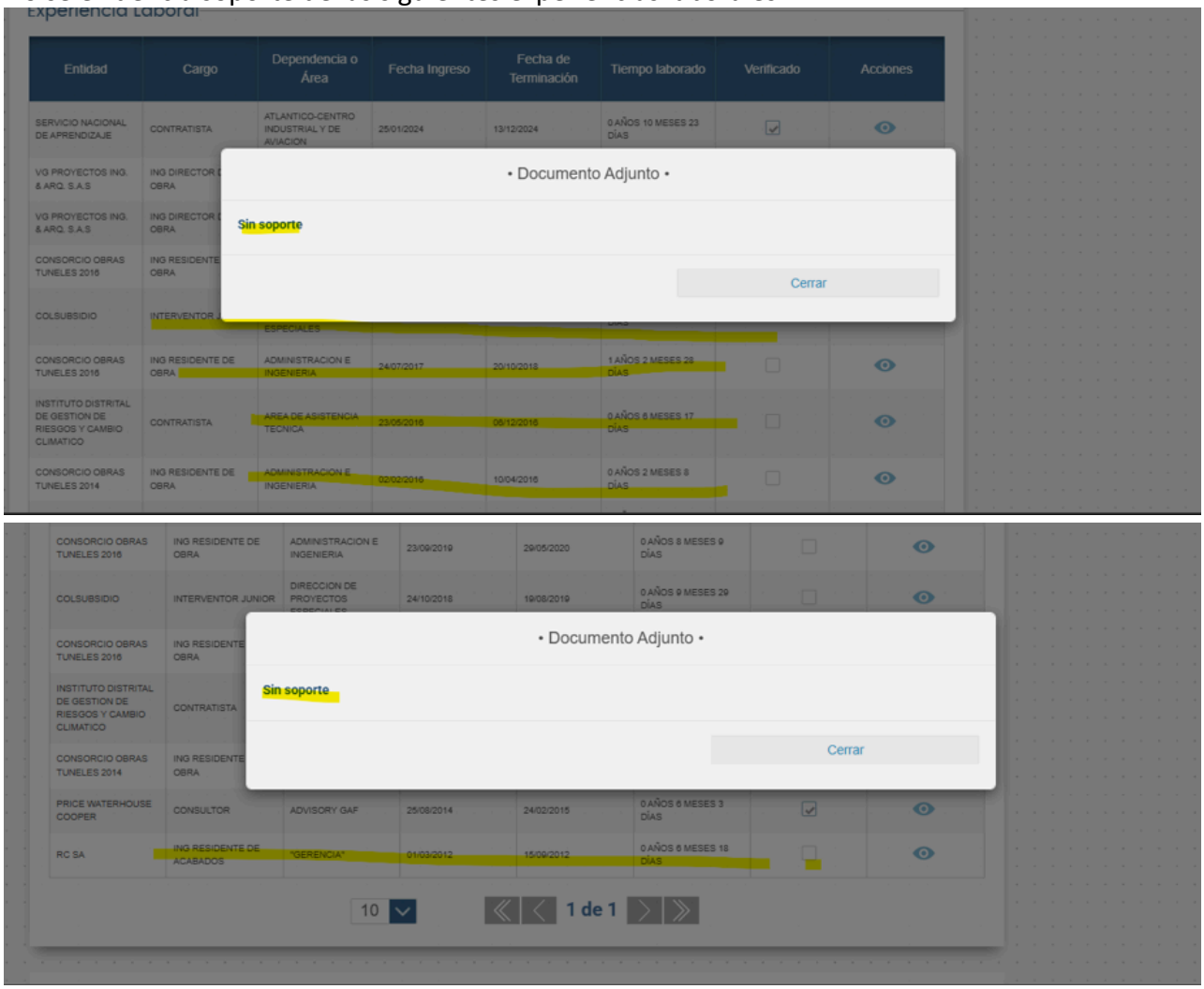
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, 21 de septiembre de 2025

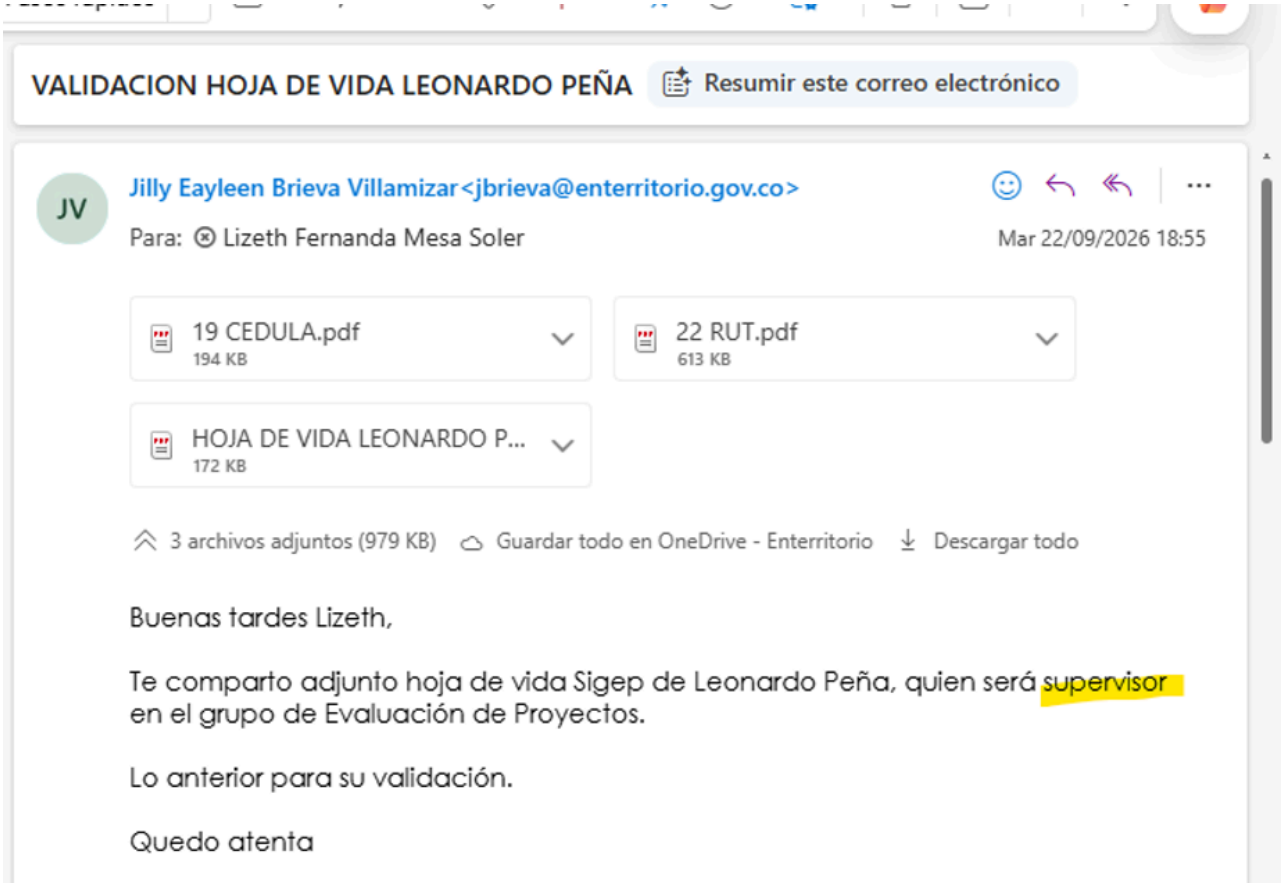
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

2. No se evidencia soporte de las siguientes experiencias laborales.



3. No se aportó ley 2013 de 2019 con tipo de INGRESO y si es declarante de RENTA con el soporte actualizado 2025 ya que indicas que será SUPERVISOR.



Contratista
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Grupo Gestión Contractual
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido

---

De: Jilly Eayleen Brieva Villamizar <jbrieva@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2026 18:55
Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Asunto: VALIDACION HOJA DE VIDA LEONARDO PEÑA

Buenas tardes Lizeth,

Te comparto adjunto hoja de vida Sigep de Leonardo Peña, quien será supervisor en el grupo de Evaluación de Proyectos.

Lo anterior para su validación.

Quedo atenta

Saludes

Jilly Eayleen Brieva Villamizar
Contratista
Subgerencia de Estructuraciòn de Proyectos.
jbrieva@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso XX, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo: CVAD-2026-4748912

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación: 86076462

Tipo de Matricula: MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula: 25202-254794

Nombre completo

LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA

Profesión

INGENIERIA CIVIL

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-24 15:08

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEONARDO		PEÑA	TRASLAVIÑA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	86076462

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	PUERTO COLOMBIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 26 N 13 19 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$50.335.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$50.335.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	$180.000.000,00
CARRO	COLOMBIA	ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	$40.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO VEHICULO	$9.000.000,00
TARJETA CREDITO	$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHANNA		FAGUA	

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 53140590

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

eterritorio	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	04
		VIGENCIA	2026-05-22
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: FUNCIONAMIENTO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 22/09/2026

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (MARQUE CON UNA X):		ES PEP -PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE- (MARQUE CON UNA X):		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO					
ABEL DARIO DIAZ VEGA	1.065.653.509	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento de Cesar y los demás que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226003 suscrito con FIDUBOGOTA S.A o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
JOSE EDUARDO BECERRA MAYA	1.065.808.820	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en actividades financieras requeridas de manera especifica por el Grupo de Evaluación de Proyectos y en el Contrato de Prestación de Servicios No. 224004 y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran		X		X	9	$ 7.230.000	$ 28.920.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
LUIS ROBERTO BUSTOS MONTOYA	1.102.802.919	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de obra y/o de interventoría o de los proyectos del departamento de Sucre y los demás departamentos o zonas que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 226001 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.-FIDUAGRARIAS.A. de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y los demás que lesean designado		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
ALBERTO JOSE OROZCO CORTES	1.002.097.435	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento de la Guajira y los demás zonas o departamentos que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226003 suscrito con FIDUBOGOTA S.A o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA	86.076.462	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento del Atlantico y los demás zonas o departamentos que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226003 o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
ELIANA MELISSA GIL VEGA	1.048.219.757	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en actividades jurídicas, requeridas de manera especifica por el Grupo de Evaluación de Proyectos y en el Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y supervisión No. 226003 suscrito con FIDUCIARIA AVAL y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
MARIA CAMILA DIAZ VERBEL	1.005.662.304	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de obra y/o de interventoría o de los proyectos del departamento de la Guajira y los demás departamentos o zonas que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 226001 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.-FIDUAGRARIAS.A. de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y los demás que lesean designado		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
LUIGY JOSUE MONTERROZA GUTIERREZ	1.066.185.794	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento de Cordoba y los demás que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226002 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.-FIDUAGRARIAS.A o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
VALENTINA GUTIERREZ ROZO	1.024.589.718	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la ejecución de actividades de seguimiento técnico, requeridas de manera especifica por el Grupo de Evaluación de proyectos de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en el marco del Contrato No. 226003 FIDUBOGOTA, y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran.		X		X	8	$ 6.230.000,00	$ 24.920.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO

NOTA: Para la aprobación de contratación de PEP's se debe señalar que el futuro contratista cuenta con esa condición, así como anexar la consulta en listas vinculantes vigente y el correo de SARLFAT en donde se indique que es factible continuar con el proceso se contratación.

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO
Presidente (E)

Learning

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA

Identificado(a) con c.c.

86076462

Aprobó el Curso:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

septiembre 17, 2026

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2026

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la Prestación de servicios **PROFESIONALES**, solicito adelantar la contratación directa del **Perfil 11 de un Ingeniero Civil** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.– ENTerritorio S.A. y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A".*

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4]*,* como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** "Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones."

Así mismo, la Ley 489 de 1998[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante la resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023 "*Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y se establecen sus funcione*s", se indica que la Subgerencia de Estructuración de Proyectos está conformada por: 5.1 Estructuración de Proyectos, 5.2 Evaluación de Proyectos; que, en este contexto, los grupos de trabajo adscritos coadyuvan a la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, proyectos y gestiones, de conformidad con la necesidad que sustentan los diferentes negocios en la Empresa.

ENTerritorio S.A. suscribió el contrato No.226003 cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SUPERVISIÓN TÉCNICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA, DONDE SE APLIQUEN SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA ASIGNADOS POR FONVIVIENDA, CONFORME AL DECRETO 413 DE 2025 Y AL MANUAL OPERATIVO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0466 DE 2025"*

Que cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Supervisión No.226003 debe conformar un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos de conformidad con los roles aprobados mediante la propuesta de negocio, el cual estará integrado por un Gerente del Contrato, unos coordinadores de zona, supervisores, profesionales jurídicos, profesionales administrativos, profesionales sociales y profesionales financieros con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato No.226003.

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

En ese sentido, ENTerritorio S.A. en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de Prestación de Servicios de Supervisión No.226003 debe realizar la contratación del personal mínimo en aras de dar cumplimiento a las obligaciones que le asisten.

Que conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. cuando el objeto del contrato exija conocimientos y/o experticia calificada podrá designarse la Supervisión a un Contratista de la Entidad, razón por la cual mediante la presente solicitud, ENTerritorio S.A. busca satisfacer la necesidad de contratar un profesional con la formación que se indicará en el numeral 2.7 del presente memorando, idóneo, apto y con experiencia relacionada, cuyo perfil permita realizar la supervisión y las actividades requeridas.

Bajo el anterior panorama, la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales para la supervisión es una alternativita excepcional con la que cuentan las entidades cuando exista insuficiencia de personal de planta para garantizar un ejercicio eficaz de la labor de supervisión y por ello, ENTerritorio S.A. para hacer uso de esta alternativa atendió las condiciones especiales descritas en su manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, el marco normativo que lo reglamenta y los requerimientos propios de cada contrato al momento de su estructuración.

En ese orden de ideas, se ha detectado la necesidad de fortalecer la supervisión debido a que ENTerritorio S.A. con la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 226003 debe efectuar la supervisión de la correcta aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda en las zonas donde se aplicaron los subsidios, actividad que desborda su capacidad para vigilarlos a través de sus funcionarios de planta, de lo cual se deriva en una imposibilidad física y jurídica de ejercer una adecuada vigilancia y control contractual, comprometiendo de esta forma a los compromisos y metas adquiridas por la empresa.

Por lo anterior, la contratación de un supervisor es necesaria para fortalecer el control y el seguimiento de las actividades operativas, garantizando el cumplimiento de los objetivos organizacionales y los estándares de calidad establecidos Esto permitirá a ENTerritorio S.A. contar con una gestión activa para el cabal desarrollo de su misión y visión, alcanzando las metas trazadas por la Presidencia de la empresa y cumpliendo con las obligaciones adquiridas en virtud de los negocios suscritos con sus clientes y la labor de direccionamiento estratégico propias del área.

La necesidad de adelantar la contratación derivada indispensable para la ejecución de los negocios jurídicos celebrados por ENTERRITORIO S.A. encuentra sustento, en primer término, en el régimen jurídico aplicable a la Empresa y en la fuerza vinculante de las obligaciones contractuales previamente asumidas frente a sus clientes.

En materia contractual, ENTERRITORIO S.A. desarrolla sus actuaciones bajo un régimen de derecho privado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a su naturaleza jurídica y, particularmente, con lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y de las disposiciones especiales que resulten aplicables. En concordancia con lo anterior, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 establece, como regla general para las sociedades de economía mixta, el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones expresamente previstas por la ley.

En desarrollo de dicho régimen, los contratos y convenios válidamente celebrados por ENTERRITORIO S.A. generan obligaciones jurídicamente vinculantes que deben ser ejecutadas en los términos pactados. Al respecto, el artículo 1602 del Código Civil consagra la fuerza obligatoria de los contratos al disponer que todo contrato legalmente celebrado constituye ley para las partes, regla que materializa el principio pacta sunt servanda y determina el deber de cumplir las obligaciones asumidas durante la vigencia del respectivo negocio jurídico.

A su vez, el artículo 1603 del mismo Código establece que los contratos deben ejecutarse de buena fe y que, por consiguiente, obliga no solamente a lo expresamente pactado, sino a todas aquellas actuaciones que emanan de la naturaleza de la obligación o que por ley le pertenecen. En igual sentido, el artículo 871 del Código de Comercio dispone que los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligan no solo respecto de las estipulaciones expresamente acordadas, sino también frente a aquello que corresponda a su naturaleza, según la ley, la costumbre o la equidad natural. De esta manera, el cumplimiento contractual no se circunscribe a la ejecución formal de las obligaciones expresamente descritas, sino que comprende la adopción de las actuaciones y la disposición de los medios necesarios para alcanzar los resultados, productos y compromisos asumidos frente a cada cliente, de acuerdo con la naturaleza y alcance del respectivo negocio jurídico.

En consecuencia, cuando para el cumplimiento de un contrato o convenio vigente resulte indispensable adelantar un proceso de contratación dicha necesidad encuentra su fundamento inmediato en las obligaciones previamente asumidas por ENTerritorio S.A. frente al respectivo cliente y en el deber jurídico de ejecutarlas de manera integral, oportuna y de buena fe.

Así las cosas, mediante la presente solicitud, se busca satisfacer las actividades del Grupo de Evaluación de Proyectos, para que analice y proponga soluciones desde una perspectiva interdisciplinaria, contribuyendo a la gestión y cumplimiento de las labores designadas por las diferentes normativas aplicables para la empresa (disponibles en: https://www.enterritorio.gov.co/web/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica).

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el Grupo de Evaluación de Proyectos no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación avalada por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias del área, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o la finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas por la empresa, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo del Grupo de Evaluación de Proyectos, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones requeridas. El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

El Grupo de Evaluación de Proyectos requiere una persona que cumpla con el perfil requerido en el numeral 2.7.1 del presente documento para realizar actividades relacionadas con la supervisión de los contratos o proyectos del Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y supervisión No.226003.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento del Atlántico y los demás zonas o departamentos que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226003 o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental - SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.
m) EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado del curso de SARLAFT y Antisoborno, II) Validación de la hoja de vida de SIGEP (cuando se acredite la falla del sistema) Estos documentos deberán ser validados por el supervisor como requisito para el primer pago del contrato.
n) Cuando se ejerza la supervisión de contratos con anticipo, se deberá presentar el informe mensual de manejo del mismo.
o) Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y legalizarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. Cuando el viaje corresponda a visita de campo, el contratista deberá comunicar a la ARL para la respectiva modificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el profesiograma de la empresa.

p) En los eventos en que resulte aplicable la Ley 2013 de 2019 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá mantener actualizada la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, o en la plataforma que haga sus veces, y, al finalizar la ejecución del Contrato, registrar la correspondiente novedad de retiro. Como requisito para el trámite de la última cuenta de cobro o pago final, deberá acreditar el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del soporte o pantallazo que evidencie el registro efectuado.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Supervisar que el gestor conozcan las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la revisión en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones, normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente.
b) Acompañar en el seguimiento, análisis de la gestión operativa de los proyectos en los que interviene ENTerritorio S.A, mediante la recolección, evaluación y sistematización de información, así como la elaboración de insumos que faciliten la articulación entre los diferentes actores del contrato y convenio.
c) Elaborar, suscribir, revisar actas, recibos a satisfacción, certificados de existencia y cada uno de los documentos requeridos en el marco de la ejecución de los contratos objeto de su supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
d) Acompañar visitas de campo necesarias para verificar el cumplimiento de los contratos y/o proyectos asignados, cuando se requiera de conformidad con las necesidades de ENTerritorio S.A.
e) Cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente (cód. M-GG-02 del SIG de ENTerritorio S.A.) o aquel que lo modifique o sustituya, el cual hace parte integral de este contrato.
f) Realizar la revisión exhaustiva de la documentación cargada en la plataforma Naowee, verificando la coherencia entre el diagnóstico emitido por el gestor y los presupuestos aprobados por ENTerritorio S.A., con el fin de emitir actas de verificación debidamente motivadas, así como el adecuado diligenciamiento de firmas en los documentos oficiales, priorizando mecanismos digitales y dejando el uso de actas firmas como medida excepcional
g) Levantar y actualizar la información técnica y social de cada beneficiario (coordenadas, nomenclatura, datos de contacto), asegurando la trazabilidad del proceso.
h) Realizar seguimiento a la elaboración de la bitácora de obra, teniendo en cuenta que es el soporte más activo dentro de la ejecución real del gestor, con amplio contenido fotográfico, so pena de tener posibles inconvenientes en el trámite del aval de pago.
i) Ejecutar visitas de verificación dentro de los términos que permitan el adecuado desarrollo de las obras, considerando los plazos contractuales establecidos.
j) Garantizar la correcta, oportuna y veraz validación de la ejecución efectiva de las soluciones vivienda o mejoramientos, mediante la verificación, suscripción y consolidación de los Certificados de Existencia conforme a los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los procedimientos del Contrato No. 226003
k) Documentar de manera detallada todas las actividades ejecutadas, incluyendo elementos constructivos específicos y áreas intervenidas, Garantizando que los mejoramientos ejecutados correspondan a intervenciones integrales en espacios completos y funcionales

l) Reportar de manera inmediata cualquier observación constructiva al gestor, con copia al MVCT, coordinación y gerencia, garantizando la debida trazabilidad
m) Analizar la procedencia de los presupuestos récord, garantizando que toda modificación frente al diagnóstico inicial se encuentre debidamente justificada, documentada y conciliada entre las partes, evitando desviaciones injustificadas del objeto del subsidio.
n) Las demás que le sean designadas por su supervisor siempre que se encuentren relacionadas con su objeto y sean necesarias para el cumplimiento del contrato No. 226003 o el que le sea designado

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía sin que en ningún caso exceda el 31 de enero de 2027, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
NOTA 1: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duró suspendido el contrato.

NOTA 2: ENTerritorio S.A podrá suspender la ejecución del contrato cuando se encuentre suspendida la ejecución del contrato marco o negocio al cual se encuentren vinculado el contratista.

NOTA 3 - CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato No.226003. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA y se cancelará lo ejecutado hasta la fecha de dicho acaecimiento.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($39.120.000,00)** incluido los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor de honorarios fijos.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

El valor del pago cubrirá todos los honorarios por concepto de la ejecución de la supervisión, los desplazamientos a los distintos proyectos (incluido el transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales, como lachas entre otros). El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A., previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas.

2.5. Forma de pago:

El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante CUATRO (04) mensualidades vencidas, cada una por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS**

OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.780.000,00) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo aval del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por la Gerente de Unidad del Grupo de Evaluación de Proyectos, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

Principal: Título profesional en áreas del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines con postgrado en áreas del conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo, Economía, administración, contaduría y afines con experiencia profesional de 0 a 11 meses

Alternativo 1: Título profesional en áreas del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines con Dos (02) años de experiencia profesional relacionada como equivalencia por el título de postgrado en áreas del conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo, Economía, administración, contaduría y afines, y con experiencia profesional de 0 a 11 meses

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No 5

2.8. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	Contratista

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2 Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios PROFESIONALES, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la empresa con el personal para desarrollar la actividad contratada, como consta en la certificación Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑAcuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la empresa se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

4.1Estudio del sector y análisis del mercado.

De conformidad con el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en desarrollo del principio de planeación, se efectuó el análisis del sector correspondiente al presente proceso de contratación, estableciendo que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de las calidades personales, formación académica, experiencia e idoneidad del contratista, razón por la cual no constituye un

bien o servicio estandarizado susceptible de comparación objetiva mediante cotizaciones de mercado.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se fundamentó en la definición de las necesidades de la Entidad, el alcance de las obligaciones, el nivel de complejidad y responsabilidad de las actividades, el tiempo estimado de ejecución, el perfil requerido y las condiciones de dedicación exigidas, así como en la revisión de los parámetros institucionales de remuneración vigentes, de contratos de naturaleza, objeto y alcance similares celebrados por EN-Territorio S.A. y, cuando resultó pertinente, de información pública disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de verificar la razonabilidad económica del valor estimado.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presupuesto previsto corresponde a valores acordes con las condiciones del sector, satisface la necesidad institucional identificada y garantiza la aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en las disposiciones legales aplicables

5. **Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

No aplica este numeral

Atentamente,



MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones con Asignación de obligaciones de
la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

Revisó: Sonia Janeth Castellanos Morales – Gerente de Unidad Grupo de Evaluación de Proyectos.
Revisó: Karen León García – Abogada GEP
Revisó: Sorany Lorena Robayo- Abogada Subgerencia de Estructuración de Proyectos

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202632010063143

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 23-09-2026 22:10:12

PARA: **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

LEIDY JIMÉNEZ ECHAVARRÍA
Gerente del Grupo de Gestión Contractual

DE: **SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES**
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Solicitud de contratos de prestación de servicios del Grupo de Evaluación de Proyectos.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., o la norma vigente, y teniendo en cuenta la necesidad de la Gerencia de Gestión Post Contractual de garantizar el oportuno cierre contractual y financiero de los contratos, razón que implica la contratación de un grupo interdisciplinario de profesionales y/o apoyos a la gestión en áreas financieras, jurídicas, técnicas y administrativas, de tal forma que coadyuven con el desarrollo y gestión de lo trazado, logrando con ello el cumplimiento de las metas de liquidación y plan de acción 2026

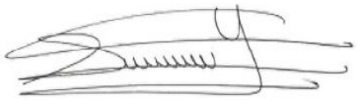
Radicación Contratos Nuevos:

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	LINK
ABEL DARIO DIAZ VEGA	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgAp3YT9uJgNTL2baWII07dvAUa5w--SeX9T9MPwKXZjFEw?e=0eyri4
JOSE EDUARDO BECERRA MAYA	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgAp3YT9uJgNTL2baWII07dvAUa5w--SeX9T9MPwKXZjFEw?e=0eyri4

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	LINK
LUIS ROBERTO BUSTOS MONTOYA	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgCN0pJ0a-AIQ4P-n5Oyb2zRASjmIESFfeGRPz5wcfHhpmw?e=q5jLsL
ALBERTO JOSE OROZCO CORTES	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgBnPs-9lUfjRqzJQRk3gOBmAaCz-pYf29d4lIIk-6VLmRY?e=RqE8cP
LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgCI9drodOwvTLuRKU-kkrQlAd07CtPZHsJHU7AsjJlP8SE?e=fMfnKU
ELIANA MELISSA GIL VEGA	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgD-MM5W3axPQ653HFb-pXOmATegatN---CdssiRUMYaAgk?e=ElEOHk
MARIA CAMILA DIAZ VERBEL	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgDpuO-DO9AhQLZGmrc5Au94AdkEMTB0byFj9PPzgBDdejw?e=P3KHpU
LUIGY JOSUE MONTERROZA GUTIERREZ	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgCgwGX1kNycQKp_zW1FNldTAfRXBMVhf8PpqsXW2JhyAD4?e=Ov1d58
VALENTINA GUTIERREZ ROZO	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgDF0Fv9MLNvRJEggba8cAENAQqMoTvxir4UqfjYgOdRt3I?e=lokdQS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Proyectó: KAREN PAOLA LEON GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
Elaboró: KAREN PAOLA LEON GARCIA - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Aprobó:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001
TR-CMD-SG-00012

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. 202632010063143 de fecha (2026-09-23), suscrito por SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES, en calidad de GERENTE GRUPO DE EVALUACION DE PROYECTOS, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2026-09-23).

CIRO ANTONIO SANCHEZ PINZÓN
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Karen Paola Léon

Revisó: Sonia Janeth Castellanos Morales

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118754145306

(415)7707212489984(8020) 000211875414530 6

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
8607646	2 9	PEÑA	TRASLAVIÑA	LEONARDO		2

24. Actividad económica principal: 4290 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 227,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	127,073,000	Deudas	30	85,766,000	Total patrimonio líquido	31	41,307,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	50,335,000	43	28,171,000	58	0	74	6,074,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	228,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	**34**	50,107,000	**46**	28,171,000	**61**	0	**78**	6,074,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	12,705,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: Total rentas exentas	**37**	12,705,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: Total deducciones imputables	**40**	0	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	12,705,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	28,171,000	**70**	0	**87**	6,074,000
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	**42**	37,402,000	**57**	28,171,000	**73**	0	**90**	6,074,000

Ren. líquida céd. gen.	91	84,352,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	12,932,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	71,420,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	71,420,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	71,420,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	3,256,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	3,256,000
Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0
Descuentos tributarios: Dividendos., particip. y otros	124	0
Donaciones	123	0
Total descuentos trib.	125	0
Impuesto neto de renta	**126**	3,256,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	3,256,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	3,190,000
Retenciones año gravable a declarar	132	2,794,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	2,728,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2026-09-23 / 08:19:05 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

2026-0 0:1 9:0 5

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900536612721

2026032948787895

RECIBIDO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2026 10:56:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86076462** y Nombre: **LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147784997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 11:06:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86076462
Código de Verificación	86076462260916110657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

eterritorio	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	04
		VIGENCIA	2026-05-22
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: FUNCIONAMIENTO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 22/09/2026

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (MARQUE CON UNA X):		ES PEP -PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE- (MARQUE CON UNA X):		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO					
ABEL DARIO DIAZ VEGA	1.065.653.509	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento de Cesar y los demás que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226003 suscrito con FIDUBOGOTA S.A o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
JOSE EDUARDO BECERRA MAYA	1.065.808.820	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en actividades financieras requeridas de manera especifica por el Grupo de Evaluación de Proyectos y en el Contrato de Prestación de Servicios No. 224004 y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran		X		X	9	$ 7.230.000	$ 28.920.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
LUIS ROBERTO BUSTOS MONTOYA	1.102.802.919	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de obra y/o de interventoría o de los proyectos del departamento de Sucre y los demás departamentos o zonas que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 226001 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.-FIDUAGRARIAS.A. de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y los demás que lesean designado		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
ALBERTO JOSE OROZCO CORTES	1.002.097.435	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento de la Guajira y los demás zonas o departamentos que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226003 suscrito con FIDUBOGOTA S.A o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA	86.076.462	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento del Atlantico y los demás zonas o departamentos que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226003 o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
ELIANA MELISSA GIL VEGA	1.048.219.757	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en actividades jurídicas, requeridas de manera especifica por el Grupo de Evaluación de Proyectos y en el Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y supervisión No. 226003 suscrito con FIDUCIARIA AVAL y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
MARIA CAMILA DIAZ VERBEL	1.005.662.304	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de obra y/o de interventoría o de los proyectos del departamento de la Guajira y los demás departamentos o zonas que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 226001 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.-FIDUAGRARIAS.A. de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y los demás que lesean designado		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
LUIGY JOSUE MONTERROZA GUTIERREZ	1.066.185.794	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, de la Zona departamento de Cordoba y los demás que le sean asignados en el marco del con trato de prestación de servicios No. 226002 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.-FIDUAGRARIAS.A o los demás grupos o contratos que lo requiera de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos		X		X	11	$ 9.780.000	$ 39.120.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO
VALENTINA GUTIERREZ ROZO	1.024.589.718	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la ejecución de actividades de seguimiento técnico, requeridas de manera especifica por el Grupo de Evaluación de proyectos de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en el marco del Contrato No. 226003 FIDUBOGOTA, y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran.		X		X	8	$ 6.230.000,00	$ 24.920.000,00	4 MESES	FUNCIONAMIENTO

NOTA: Para la aprobación de contratación de PEP's se debe señalar que el futuro contratista cuenta con esa condición, así como anexar la consulta en listas vinculantes vigente y el correo de SARLFAT en donde se indique que es factible continuar con el proceso se contratación.

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO
Presidente (E)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:57:37 AM horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86076462**
Apellidos y Nombres: **PEÑA TRASLAVIÑA LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303341291

PIB
21:47:26

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86076462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.